

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2018-01200-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

30 NOV. 2020

De acuerdo con el memorial que antecede, el despacho dispone:

Tener por reanudado el proceso de conformidad con el inciso 2, artículo 163 del C.G.P.

Como quiera que el demandado JEYSON ADRIAN PATIÑO GUERRERO fue notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago y no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

En caso de que no se pronuncie en dicho término, regresará el expediente al despacho para ordenar seguir adelante la ejecución conforme lo establece el inciso 2 del artículo 440 ídem.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 10 1 DIC 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 073 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria